



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

### N° 077-2023-MDCH/AF

Characato, 31 de agosto del 2023.

#### VISTO:

El Proveído N° 0196-2023-GSSYE-MDCH, Requerimiento N° 0082-2023-GSSYE-MDCH y Requerimiento N° 0081-2023- GSSYE-MDCH presentados por el Gerente de Servicio Social y económico, el Informe N° 00187-2023-MDCH-OAF/UL, presentado por Ampuero Chávez Clara Alejandrina encargada de la Unidad de Logística, quien solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar la ampliación del Plan de Trabajo denominado "**CAMPEONATO DE LA MANCOMUNIDAD SUR ORIENTAL 2023**", según Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-MDCH-GM.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "*Encargo a personal de la Institución*", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Requerimiento N° 0082-2023-GSSYE-MDCH y Requerimiento N° 0081-2023- GSSYE-MDCH, presentados por la Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez (Gerente de Servicio Social y económico), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar la ampliación del Plan de Trabajo denominado "**CAMPEONATO DE LA MANCOMUNIDAD SUR ORIENTAL 2023**", según Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-MDCH-GM, por la suma de S/. 1,260.00 (Un mil doscientos sesenta con 00/100 Soles), la misma que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 298-2023 de fecha 29/08/2023.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 54-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de **JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ** para financiar la ampliación del Plan de Trabajo denominado "**CAMPEONATO DE LA MANCOMUNIDAD SUR ORIENTAL 2023**", por el importe de S/. 1,260.00 (Un mil doscientos sesenta con 00/100 Soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Impuestos Municipales.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución





# Municipalidad Distrital de Characato


000164

directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO  
  
C.P.C. Clara Alejandrina Anquero Chávez  
Jefe de Administración Financiera